



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

13/27. Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Destacando la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos los ámbitos, incluido el deporte,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Reconociendo que, en el párrafo 218 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia instó a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensificaran la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo en la práctica de los deportes sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico, lo que requiere la comprensión humana, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad,

Reconociendo también que la Conferencia de Examen de Durban, en el párrafo 128 de su documento final, instó a todos los órganos deportivos internacionales a que promovieran, a través de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

* Las resoluciones y decisiones del Consejo se recogerán en el capítulo I del informe del Consejo sobre su 13º período de sesiones (A/HRC/13/56).

Reconociendo el potencial del deporte como lenguaje universal que contribuye a educar a las personas en los valores de la diversidad, la tolerancia y la equidad, y como medio de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Teniendo presente la utilidad de los acontecimientos deportivos multitudinarios para promover y apoyar iniciativas relacionadas con el deporte para el desarrollo y la paz y, a este respecto, acogiendo con satisfacción la resolución 63/135 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, en la que la Asamblea reconoció el valor del deporte como medio de promover la educación, el desarrollo y la paz y acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz,

Reconociendo que el deporte puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que, como se declaró en la Cumbre Mundial 2005, el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión,

Reconociendo también la aportación que pueden hacer el Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, la Oficina sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, la Dependencia de Educación Física y Deporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Grupo de Amigos del deporte para el desarrollo y la paz a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte,

Reconociendo además la necesidad imperiosa de que las mujeres y las niñas participen en la práctica del deporte para el desarrollo y la paz y, a ese respecto, acogiendo con satisfacción las actividades encaminadas a fomentar y alentar esas iniciativas a nivel mundial,

Acogiendo con satisfacción la resolución 64/4 de la Asamblea General, de 19 de octubre de 2009, sobre la construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico y, en este contexto, acogiendo con satisfacción también la aprobación en esa fecha de la resolución 64/3, en la que la Asamblea invitó al Comité Olímpico Internacional a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador,

Recordando la resolución 9/14 del Consejo, de 18 de septiembre de 2008, en la que el Consejo instó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adoptara medidas, en consulta con diversas organizaciones internacionales deportivas y de otra índole, a fin de facilitar su contribución a la lucha contra el racismo y la discriminación racial,

Recordando también la resolución 2005/64 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, en la que la Comisión condenó todos los actos de racismo en los acontecimientos deportivos e instó a todos los Estados y a las asociaciones y federaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales a que adoptasen medidas enérgicas para prevenir dichos actos,

Expresando gran preocupación por los incidentes de racismo en el deporte y en acontecimientos deportivos ocurridos en el pasado y recientemente y, en este contexto, acogiendo con beneplácito los esfuerzos de órganos rectores del ámbito deportivo para luchar contra el racismo, entre otras formas, poniendo en marcha iniciativas de lucha contra el racismo y aprobando y aplicando códigos disciplinarios en los que se imponen sanciones por la comisión de actos racistas,

Observando con aprecio las iniciativas de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, así como por las federaciones y organizaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales, para promover el desarrollo y la paz mediante el deporte y la educación física, y reconociendo a este respecto la importancia de la labor de las organizaciones de base,

Acogiendo con beneplácito la disposición de Sudáfrica a acoger la histórica Copa Mundial de Fútbol de 2010 de la Fédération Internationale de Football Association, que se celebrará por primera vez en el continente africano en reconocimiento de su contribución al avance del deporte en el mundo, y recordando el respaldo y el apoyo de los Jefes de Estado y de gobierno de los países de la Unión Africana a los esfuerzos por asegurar el éxito de ese acontecimiento,

Recordando la invitación a la Fédération Internationale de Football Association, en el contexto de la Copa Mundial de Fútbol de 2010 que se celebrará en Sudáfrica, a que incorporase un lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol,

Recordando también la solicitud a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su condición de Secretaria General de la Conferencia de Examen de Durban, de que transmitiera esa invitación a la Fédération Internationale de Football Association y señalara el problema del racismo en el deporte a la atención de otros órganos deportivos internacionales pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la celebración de las Copas Mundiales de Fútbol de 2010 y 2014 de la Fédération Internationale de Football Association en Sudáfrica y en el Brasil, respectivamente; la celebración de los primeros Juegos Olímpicos de verano de la juventud de 2010 en Singapur; la celebración de la Copa Mundial Femenina de 2011 de la Fédération Internationale de Football Association en Alemania; la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno de 2010 y 2014 en Vancouver (Canadá) y Sochi (Federación de Rusia), respectivamente; y la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano de 2012 y 2016 en Londres y Río de Janeiro, respectivamente, y destacando la importancia de utilizar esos acontecimientos para promover la comprensión, la tolerancia y la paz y para fomentar y reforzar la labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

1. *Reconoce* el compromiso común de lograr un entorno deportivo mundial libre de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y exhorta a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias con ese fin;

2. *Acoge con beneplácito* la dimensión histórica y única de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol de 2010 de la Fédération Internationale de Football Association en Sudáfrica, primera vez que ese importante acontecimiento deportivo tendrá lugar en el continente africano;

3. *Subraya* la importancia de luchar contra la impunidad por la comisión de delitos en el ámbito deportivo motivados por el racismo, e insta a los Estados a que adopten todas las medidas apropiadas, de conformidad con la legislación nacional y con las obligaciones internacionales, para prevenir, combatir y afrontar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el contexto de acontecimientos deportivos, y a que velen por que los delitos motivados por el racismo sean castigados por la ley, según proceda;

4. *Destaca* la importancia de combatir y afrontar los actos de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia en acontecimientos deportivos;

5. *Alienta encarecidamente* a los Estados a organizar y financiar campañas de sensibilización para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte;

6. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que consideren, dentro de sus mandatos actuales, las dimensiones y el potencial en relación con los derechos humanos de un deporte sin racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia;

7. *Invita* a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir, en los informes nacionales que hayan de presentar al Consejo en el marco del mecanismo del examen periódico universal, información sobre medidas destinadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y a que promuevan el deporte como medio de luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

8. *Alienta* a los Estados a que intercambien experiencias y mejores prácticas óptimas para luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el deporte, así como para promover la integración y el diálogo intercultural en el deporte y mediante el deporte;

9. *Invita* al Presidente de Sudáfrica, al Presidente de la Fédération Internationale de Football Association y al Secretario General, a que en la Copa Mundial que se celebrará en Sudáfrica en 2010, refuercen y consoliden el lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol;

10. *Invita* a los países anfitriones, en colaboración con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, las entidades competentes de las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Internacional, la Fédération Internationale de Football Association y otros órganos deportivos internacionales pertinentes a que aprovechen la oportunidad que ofrecen los grandes acontecimientos deportivos para desarrollar campañas dirigidas a sensibilizar al público en general sobre la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Invita* a la Alta Comisionada a que colabore con el Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, las entidades competentes de las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Internacional, la Fédération Internationale de Football Association y otras asociaciones y federaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales pertinentes, así como con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, en la elaboración de programas para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y para utilizar el deporte como medio de eliminar todas las formas de discriminación;

12. *Alienta* a la Alta Comisionada, al Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que entablen relaciones con los órganos deportivos internacionales pertinentes para debatir medidas prácticas encaminadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, como la elaboración y promoción de códigos de conducta contra el racismo en el deporte y de certificados internacionales para los clubes y las asociaciones deportivas que colaboren con programas destinados a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la formas conexas de intolerancia en el deporte;

13. *Alienta* a la Alta Comisionada y al Presidente del Consejo a que inviten, cuando proceda, a representantes de órganos deportivos internacionales, para que dialoguen con el Consejo sobre estas cuestiones;

14. *Exhorta* a los Estados, a las Naciones Unidas y a las instituciones relacionadas con el deporte a que ayuden a poner en marcha iniciativas de base para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y a que presten asistencia para su aplicación, e invita a la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz a que, cuando proceda, coordine y facilite la participación de los interesados respectivos;

15. *Solicita* a la Alta Comisionada que incluya estas cuestiones, cuando proceda, en los informes pertinentes que presente al Consejo.

*45ª sesión
26 de marzo de 2010*

[Aprobada sin votación.]
